

Administración de Hacienda de Haro

Notificación

III.B.1289

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Administración.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Haro, 12 de Septiembre de 1989.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

Notificación

III.B.1290

De los antecedentes que obran en esta oficina, se deduce que las Entidades que se relacionan se encuentran obligados a presentar la declaración del Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio 1987, no constando al día de la fecha, que hayan cumplido con la citada obligación.

En Consecuencia, deberá presentar (en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto) la declaración correspondiente, y, en su caso efectuar el ingreso de la deuda tributaria que resulte. Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la oficina de Gestión Tributaria de esta Administración de Hacienda de Haro, la presentación de la indicada Declaración.

En el caso de que no se encuentre obligado a presentar Declaración, o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

— Que de no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple sancionable con multa de 25.000 pts., a tenor de lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria. Todo ello, sin perjuicio de la sanción que pudiera ser exigible por la falta de presentación de la Declaración del Impuesto sobre Sociedades.

Haro, 12 de Septiembre de 1989.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

ENTIDAD	C.I.F.	LOCALIDAD
Atalaya de Haro, S.A.	A26015776	Haro
Bodegas Ribera Alta, S.A.	A26041590	Haro
Carrocerías Montoya, S.A.	A26019778	Haro
Centro Inversor Coronilla, S.A.	A26048918	Haro
Construcciones Prado Hernando, S.A.	A26018127	Sto. Domingo C.
Exclusivas Nerka, S.A.	A26040170	Haro
H.L.H. Distribución, S.A.	A26037481	Haro
Molduras Riojanas, S.A.	A26047654	Nájera
Taller Estudio Arquitectura, S.A.	A26021998	Haro
Valecor, S.A.	A26034900	Villar Torre

Notificación

III.B.1291

De los antecedentes que obran en esta oficina, se deduce que las Entidades que se relacionan se encuentran obligados a presentar la declaración del anual de I.V.A correspondiente al ejercicio 1988, no constando al día de la fecha, que hayan cumplido con la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar (en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto) la declaración correspondiente. Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la oficina

de Gestión Tributaria de esta Administración de Hacienda de Haro, la presentación de la indicada declaración.

En el caso de que no se encuentre obligado a presentar Declaración, o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

— Que de no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple sancionable con multa de 25.000 pts., a tenor de lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria. Todo ello, sin perjuicio de la sanción que pudiera ser exigible por la falta de presentación de la Declaración Anual de I.V.A.

Haro, 12 de Septiembre de 1989.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

ENTIDAD	D.N.I./C.I.F.	LOCALIDAD
Cabo Rabuñal, Victorino	33.221.301	Haro
Díaz de Greñu Velandia, Rita	16.386.088	S. Vicente So.
Gordo Eguiluz, Pedro	16.524.452	Haro
Madrígal Ayala, Angel E.	13.110.316	Zarratón
Martínez Gutiérrez, M. Natividad	16.427.754	Haro
Ortega Díaz, Damiana	16.382.303	S. Asensio
Gil Aybarallos, Manuel	16.324.568	Cárdenas
Coop. Viviendas Ciudad Haro Sda.	F-26035394	Haro

Notificación

III.B.1292

De los antecedentes que obran en esta Oficina, se deduce que los Contribuyentes que se relacionan se encuentran obligados a presentar la declaración anual de retenciones trabajo personal correspondiente al ejercicio 1988, no constando al día de la fecha, que hayan cumplido con la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar (en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto) la declaración correspondiente. Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la oficina de Gestión Tributaria de esta Administración de Hacienda de Haro, la presentación de la indicada Declaración.

En el caso de que no se encuentre obligado a presentar Declaración, o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

— Que de no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple sancionable con multa de 25.000 pts., a tenor de lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria. Todo ello, sin perjuicio de la sanción que pudiera ser exigible por la falta de presentación de la Declaración del Impuesto sobre Sociedades.

Haro, 12 de Septiembre de 1989.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

CONTRIBUYENTES	D.N.I.	LOCALIDAD
Cabo Rabuñal, Victorino	33.221.301	Haro
Sánchez Reyes, Jesús M.	1.240.525	Sajazarra

I.liquidaciones

III.B.1293

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Administración.